



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Asistentes

D. Sebastián Sardiña Gallo
D^a Esther Peña Camarero
D. Eusebio Lázaro del Val
D. Miguel Olmos González
D. Javier García Hortigüela
D. Javier Santamaría González

Ausentes

D. José Alberto Temiño Cobia

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, ausentes D. José Alberto Temiño Cobia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Sardiña Gallo, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. Elvira S. Puras Braceras.

Existiendo quorum suficiente para la toma de acuerdos, declara abierta la sesión extraordinaria que se celebra y procede a tratar el siguiente punto del orden del día:



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Dada cuenta del acta de la Sesión Extraordinaria de organización celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de septiembre de 2014, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma, sin que ninguno de los presentes muestre objeción.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes seis de los siete que la conforman, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 21 de septiembre de 2014, y autorizar su transcripción al libro correspondiente a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y FACTURA ELECTRÓNICA.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, introduce avances decisivos en relación con los servicios que han de ofrecer las Administraciones Públicas y establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración electrónica. Y cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación: el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

El punto cuarto de la Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007 establece que en el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos las Diputaciones Provinciales, o en su caso los Cabildos y Consejos Insulares u otros organismos supramunicipales, podrán prestar los servicios precisos para garantizar tal efectividad en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos.

De acuerdo con lo anterior, la Excm. Diputación Provincial de Burgos ha ido poniendo a disposición de los municipios de la provincia, a través del servicio de Asistencia a



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Municipios dentro de su programa de modernización administrativa y sin coste alguno, las herramientas necesarias para la creación y puesta en marcha de las sedes electrónicas propias.

Tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, aquellas Entidades Locales que creen su Propio punto general de entrada de facturas electrónicas, deberán ajustarlo a lo dispuesto en la citada Orden en cuanto a requisitos técnicos y justificar ante la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, previamente a la realización de cualquier inversión dirigida al establecimiento de su Propio punto de entrada, su no adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Entendiendo que la utilización de la sede electrónica municipal requiere de un acto formal de creación y entrada en funcionamiento y de una normativa que regule los aspectos fundamentales, se ha elaborado un borrador de REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA, que contiene los elementos básicos reguladores de su funcionamiento: objeto, ámbito de aplicación, definiciones, derechos y deberes de los ciudadanos y de la Administración, régimen jurídico de la sede electrónica (con un capítulo específico para la factura electrónica) y gestión electrónica de documentos, el Pleno del Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias expresamente otorgadas en el art. 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Regimen Local y en cumplimiento de su art 49. por unanimidad de los miembros presentes seis de los siete que conforman la corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada con las siguientes características:

- a) La dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada es <https://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>.
A la sede electrónica se podrá acceder desde la página web del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada: www.modubardelaemparedada.es
- b) La entrada en funcionamiento de la sede electrónica será el día 15 de enero de 2015.
- c) El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada
- d) Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.
- e) Inicialmente la sede electrónica solo estará operativa para la recepción de factura electrónica. Paulatinamente se irá procediendo a la inclusión de trámites en el catálogo de procedimientos disponibles.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada que obra en el expediente.

TERCERO.- Exponer al público el Reglamento por plazo de treinta días a contar desde la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

CUARTO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.modubardelaemparedada.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo, en los términos del reglamento.

QUINTO. Dar publicidad al acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y la web municipal.

SEXTO. Remitir certificado del acuerdo a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la no adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Resultando que los artículos 194, 203 y 204.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Vista la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de Burgos ofreciendo al Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada la posibilidad de adhesión a la Central de Contratación creada mediante acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos de fecha 2 de mayo de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Vista la publicación del Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61, de fecha 28 de marzo de 2012.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Resultado que es de interés para el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada la utilización del sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos.

El Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad de los miembros presentes seis de los siete que conforman la corporación:

PRIMERO. – La adhesión al SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS mediante el convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia no 61, de fecha 28 de marzo de 2012.

SEGUNDO. – Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento y Régimen Local a Municipios.

TERCERO. – Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a firmar cuantos documentos conlleven la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la Central saque a licitación y sean de interés para éste Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN USO EN BIEN PATRIMONIAL A SKRETTING ESPAÑA S.A.

El Sr. Alcalde explica la presentación por parte de SKRETTING ESPAÑA S.A. de solicitud para la instalación de transformador eléctrico y canalización hasta su propiedad de línea de suministro eléctrico, necesaria para la ampliación en la finca con ref. catastral 09226A506050220000WY, de propiedad municipal.

El Sr. concejal D. Javier Santamaría González pregunta de quien es el transformador, aclarándose que una vez construido los transformadores son propiedad de Iberdrola.

Visto el proyecto de “NUEVA LINEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA A 13,2 KV DE ALIMENTACIÓN A FÁBRICA Y MODIFICACIÓN EN INSTALACIONES EXISTENTES DE MT PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN FÁBRICA DE SKRETTING EN COJÓBAR (BURGOS) T.M. MODÚBAR D ELA EMPAREDADA” visado nº 201403933 de 27/10/2014 por el COII de Soria.

Vista que la titularidad pública de la finca calificada como bien patrimonial, referencia inventario de bienes 226.000.2.0055.

La Corporación Municipal, en ejercicio de su competencia descrita en la disposición adicional 2 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por unanimidad de los miembros presentes seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la canalización e instalación necesaria sobre la finca con ref. catastral 09226A506050220000WY propiedad patrimonial municipal, referencia Inventario de Bienes Municipal 226.000.2.0055. según proyecto presentado con registro de entrada 409/14 de 28 de octubre.

SEGUNDO.- Condicionar dicha autorización al destino de las instalaciones para red de suministro de energía eléctrica



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ENAJENACIÓN DE FINCA 5022 POLÍGONO 506

El Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada posee una finca en el polígono 506 parcela 5022 de carácter patrimonial y sin aprovechamiento específico (ni agrario ni pastos) debido a sus condiciones orográficas. Sobre dicha parcela se han solicitado distintas concesiones de usos derivadas del suministro eléctrico a la fábrica Skretting España SA colindante de la misma. Dichas concesiones restan valor al hipotético rendimiento patrimonial que pudiera hacerse de la misma. Por lo que se propone una enajenación.

Se abre debate en torno a las servidumbre y pasos que soporta la finca constatando que quedan recogido en el informe del servicio técnico.

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales de 18 de noviembre de 2014 realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que se emitió Informe de Secretaría y de Intervención sobre el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente así como la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando su carácter patrimonial, integrante del patrimonio público del suelo.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y en el ejercicio de las competencias propias del art 22,2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el pleno de la corporación con los votos a favor de seis de los siete miembros que forman la corporación ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del bien inmueble patrimonial, convocando su licitación, con la descripción recogida en el informe técnico que modifica el inventario de bienes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Reconocer competencia al alcalde para realizar los actos que fueran preciso en la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA 365-A POLÍGONO 506

El Sr. Alcalde explica la situación que se ha generado en torno a la parcela 365-A y su derecho de superficie. El Sr. concejal Javier Santamaría González pregunta si hay deudas. Se explica que la última liquidación va en contra de la masa general y será muy difícil cobrarla. En cuanto al camión se espera se retire a final de mes cuando lo libere el juzgado.

Visto que con fecha de 3 de noviembre de 2014 tiene entrada en este Ayuntamiento (reg. entrada 414/14) escrito de D. Carlos Álvarez Fernández, como administrador concursal de ESCUELA DE CONDUCTORES STOP S.L. comunicando la liquidación de dicha mercantil y solicitando resolución del convenio constitutivo del derecho de superficie de parcela 365 polígono 506. por el motivo “e” de la cláusula de rescisión “*Quiebra o concurso de acreedores del superficiario*”

Visto que queda acreditada la apertura de la fase de liquidación del concursado mediante testimonio de la sección de V de liquidación, Juzgado Mercantil nº 1 de Burgos, de fecha 21 de octubre de 2014.

Visto el informe de secretaría-intervención de fecha 1 de diciembre de 2014, en ejercicio de las competencias otorgadas en el art. 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el pleno del ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes seis de los siete que conforman la corporación ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la resolución del convenio de derecho de superficie sobre la finca nº 365-A del polígono 506, propiedad de este Ayuntamiento, que fue adjudicado a ESCUELA DE CONDUCTORES STOP S.L. mediante acuerdo plenario del 26 de abril de 2011.

SEGUNDO. Notificar la resolución al administrador concursal, requiriendo:

- a) el pago de la deuda contraída previa a la apertura de la fase de liquidación por valor de tres mil setecientos setenta y un euros con quince céntimos de euro (3.771,15 €)
- b) La puesta a disposición del bien finca 365-A del polígono 506 libre de cargas en el plazo de tres días desde la recepción de la presente.

TERCERO. Inscribir la oportuna diligencia comprensiva del acuerdo en el Inventario de Bienes de la Entidad.

7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

El Sr. Alcalde pide al Secretario-Interventor de la Corporación que exponga el Presupuesto General para el ejercicio 2015, quedando explicados los capítulos y los anexos de personal, inversión y deuda correspondientes así como las modificaciones introducidas en las bases de ejecución respecto al último presupuesto aprobado.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procede al examen de los documentos que lo integran.

Se da lectura a cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, anexos y sus Bases de Ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación por cinco votos a favor de los miembros asistentes a la sesión del grupo socialista y con la abstención de D. Javier Santamaría González, de los siete que legalmente la integran, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	164.540,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	147.706,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.615,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.170,00
6	INVERSIONES REALES	195.919,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.150,00
Total Presupuesto		573.100,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	206.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	101.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	53.650,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		573.100,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2015.

8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN Nº 11 PRESUPUESTO ECONÓMICO 2014

Ante la existencia de gastos cuya imputación a este ejercicio es preferible a efectos de no aumentar innecesariamente el superavit de la liquidación del presupuesto, sin que exista crédito disponible en la aplicación, si bien existe remanente en otras partidas. El Sr. concejal D. Javier Santamaría González pregunta por qué no se ha realizado la inversión de sustitución del alumbrado si estaba presupuestado. El Sr. Alcalde contesta que la subvención otorgada era mínima y que el año anterior ya se había realizado una mayor. Se abre debate explicando el equipo de gobierno que se procura que las inversiones gocen de todas las subvenciones posibles.

Vista la Memoria de Alcaldía que recoge las justificaciones de ampliación de las aplicaciones así como el informe de Secretaría-Intervención de fecha 3 de diciembre de 2014 sobre la Legislación, existiendo disposición en el crédito a minorar.

La Corporación por cinco votos a favor de los miembros asistentes a la sesión del grupo socialista y un voto en contra del miembro del grupo popular de los siete que legalmente la integran, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número once propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		011	32000	0.3	Intereses prestamos	1.500,00
Transferencia de Crédito aumento		162	46300	1.4	A Mancomunidades	3.000,00
Transferencia de Crédito aumento		920	22000	9.2	Mat. oficina Ordinario no inventariable	1.000,00
Transferencia de Crédito aumento		920	22100	9.2	Ayto. Energía eléctrica	4.000,00
Transferencia de Crédito aumento		920	22203	9.2	Informáticas SAJUMA	2.000,00
Transferencia de Crédito aumento		920	22603	9.2	BOP-Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Transferencia de Crédito aumento		920	22699	9.2	Otros gastos diversos de difícil clasificación	1.000,00
Transferencia de Crédito aumento		920	22799	9.2	ADADE. nominas	500,00
Total Aumento						14.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		165	22112	1.2	Sustitución alumbrado	-14000,00
Total Disminución						-14.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA FACTURA CON NÚMERO DE REGISTRO 328/14 DE 28 DE OCTUBRE. MEJORA DEL MUSEO.

Vista la factura de con registro especial de facturas con nº 328/14 la factura fechada el 6 de agosto de 2014 nº 104516 de Carlos Alonso Mate (NIF 13054915 T): objeto es “Segundo Presupuesto Entregado por la Colocación Montaje y Mejora del Museo incluido transporte”

Leída la nota de reparo nº 1/2014 formulada por la Intervención en fecha 2 de diciembre de 2014, y a la vista del informe de Secretaría y estando conforme la alcaldía con la descripción realizada en el reparo, el Pleno en ejercicio de su competencia descrita en el art. 217.2 del RDLeg 2/2004 Txt. Refundido de Ley de Haciendas locales, adopta; por cinco votos a favor de los siete que conforma la corporación del grupo socialista y el voto en contra del concejal miembro del grupo popular; el siguiente **ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente ordenando el pago de la factura.

10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA FACTURA RELATIVA A POLAR FEST.

Leida por Vista la nota de reparo formulada por la Secretaría-Intervención nº 2/2014 relativa a factura de Polar Fest de ESTRUCTURAS ESPECIALES RECREATIVAS S.C. facturada a un tercero distinto al Ayuntamiento, en fecha 2 de diciembre de 2014, el Sr Alcalde explica que el acto debería haberse organizado desde el Ayuntamiento, que fue un éxito y que considera que ha dado su palabra de pago de dicha factura, el Pleno en ejercicio de su competencia descrita en el art. 217.2 del RDLeg 2/2004 Txt. Refundido de Ley de Haciendas locales, adopta por cinco votos a favor de los miembros del grupo socialista cinco de los siete que conforman la corporación y el voto en contra del concejal del grupo popular **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el gasto descrito y la factura una vez presentada a nombre del Ayuntamiento por la cantidad recogida en el expediente.

11.- DACIÓN EN CUENTA OBLIGACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del actual ejercicio de 2014 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 28 de septiembre de 2014, con el contenido señalado en las Reglas 105 y 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
El Pleno de la corporación se da por enterado.

12.- RENDICIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones desde la última sesión en la cual se rindieron hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

- 1.- Con fecha de 29 de septiembre de 2014 aprobación de las nóminas de septiembre
- 2.- Con fecha de 29 de septiembre de 2014 aprobación de las nóminas de septiembre subvenciones
- 3.- Con fecha de 30 de septiembre de 2014 aprobando modificaciones padrón habitantes
- 4.- Con fecha de 1 de octubre de 2014 aprobando padrón de la guardería de octubre
- 5.- Con fecha de 7 de octubre de 2014 delegando en Esther Peña Camarero celebración boda
- 6.- Con fecha de 20 de octubre de 2014 otorgando licencia de obras para construcción de Nave a Skretting España SA



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

- 7.- Con fecha de 23 de octubre de 2014 aprobando facturas pendientes a la fecha
- 8.- Con fecha de 23 de octubre de 2014 aprobando gastos presentados por personal
- 9.- Con fecha de 28 de octubre de 2014 aprobando nominas de octubre
- 10.- Con fecha de 28 de octubre de 2014 aprobando nóminas de personal afecto a subvención
- 11.- Con fecha de 30 de octubre de 2014 aprobando gastos pendientes a la fecha
- 12.- Con fecha de 30 de octubre de 2014 aprobando modificación variaciones padrón habitantes de octubre
- 13.- Con fecha de 3 de noviembre de 2014 aprobando padrón guardería de noviembre
- 14.- Con fecha de 10 de noviembre de 2014 aprobando factura subvención fiestas patronales
- 15.- Con fecha de 11 de noviembre de 2014 aprobando liquidación GDF SUEZ
- 16.- Con fecha de 25 de noviembre de 2014 aprobando gastos hasta la fecha
- 17.- Con fecha de 25 de noviembre de 2014 aprobando nominas de noviembre
- 18.- Con fecha de 27 de noviembre de 2014 reconociendo la consolidación del complemento de destino al FHCN
- 18.- Con fecha de 28 de noviembre de 2014 aprobando nominas personal de subvenciones
- 19.- Con fecha de 28 de noviembre de 2014 iniciando baja de oficio inscripción indebida
- 20.- Con fecha de 28 de noviembre de 2014 aprobando modificaciones padrón de habitantes de noviembre
- 21.- Con fecha de 1 de diciembre de 2014 aprobando padrón guardería mes de diciembre
- 22.- Con fecha de 4 de diciembre de 2014 revocando licencia urbanística a D. Jesús Miguel López c/ Saldaña nº 49 Cojóbar y devolución ICIO

Concluida la lectura de los decretos emitidos desde la última sesión el Sr. Alcalde no informa sobre ningún punto en particular.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. concejal D. Javier Santamaría González pregunta si la inversión de la STOP queda libre cómo se va a gestionar la actividad.

El Sr. alcalde contesta que la utilización del bien está condicionada a la actividad de autoescuela. Se abre debate sobre la posibilidad de utilizar el bien con otros fines y cómo debería producirse la nueva contratación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y nueve minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sebastián Sardiña Gallo.

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras